En la ciud. de Lorca a nueve dias del mes de junio de mill y seiscientos y veinte y dos años este dho dia se juntaron a concejo para el efecto que de suso se ra declarado la justicia y regimiento della es a saber su mrd. del doctor lopez gra. de tebar alcalde mayor desta ciud. don juan de alburquerque leones don jines de galbez bravo don antonio gra. de alcaraz xpobal botia monta sus regidores

mandaron que las rentas que esta ciud. tiene de propios que son las siguientes

campo y huerta — sisa bieja

almota cenaje — el parador

el almudi fialdad de prendas — el alcaidia del matador.

las tres tiendas de la plaça — la barrilla de los baldios

las reses de borra y cabrita — la tria

el peso del pescado

las quales dhas rentas se arriendan por tiempo y espacio de un año que comencara a correr el dia de san juan de junio primero venidero deste presente año y se cumplira el dia de san juan de junio del siguiente de mill y seiscientos y veinte y tres con las condiciones de los años pasados

Don cristobal botia — Don antonio gra. de alcaraz

Lopez

antonio

Alonso gra. de alcaraz